



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 28 de Agosto de 1996

Número 116

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Avila	1
Ayuntamiento de Avila	1
Ministerio de Economía y Hacienda ...	2
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 4
Ministerio de Trabajo y A. Sociales	4
Junta de Castilla y León	5 y 6
Audiencia Provincial de Ávila	6 a 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	9 a 16

Número 3.014

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIANO A. MAROTO GONZALEZ cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Doctor Dean Castor Robledo nº 29, 3º de Avila de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 158/96, por importe de 20.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciu-

dadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades

subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 13 de agosto de 1996

El Gobernador Civil, P.D. La Secretaria General Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*

Número 3.024

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de depósito de gas propano en local sito en Avda. Juan Pablo II de esta Ciudad, expediente 157/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de agosto de 1996.

El Alcalde Acctal., *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.025

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Julián Hernández Fernández, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcal-

día licencia de apertura de RESTAURANTE en local sito en C/ BRACAMONTE, 3 de esta Ciudad, expediente 159/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de agosto de 1996.

El Alcalde Acctal, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.016

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

En reclamación nº 05/00183/93 por concepto de BIENES INMUEBLES seguida en este Tribunal a instancia de GONZALEZ LÓPEZ, EMILIO se ha dictado en 23-05-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, ACUERDA DESESTIMAR la reclamación presentada, confirmando, en consecuencia, la Resolución del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila que ha sido impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el

interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 8 de agosto de 1996

La Secretaria Delegada, *María José Gómez García*

--- • • • ---

Número 2.996

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
INFORMACIÓN PÚBLICA
CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 1995

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influídos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 1995.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 1.931 Ptas/ha.

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,963 Ptas/m³.

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regula-

ción del Sistema del Tiétar.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la calle de Agustín de Bethancourt, 25, 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante en el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de agosto de 1996.

El Secretario General, P.D. La Jefa del Área Económica, *Concha Toquero Plaza*.

--- • • • ---

Número 3.043

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 1995

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los

aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 1995.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego...338 Pts/ha.

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos.....0,143 Pts/m³.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25 o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19,

en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de agosto de 1996.

El Secretario General, P.D. la Jefa del Área Económica, *Concha Toquero Plaza*.

Número 2.831

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Jiménez Jiménez, con domicilio en Plaza Los Carros nº 3- 28005 - Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,09 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,0280 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 21

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 100 m. de profundidad y 0,50 mts. de diámetro, estando revestido con tubos de acero de 0,30 mts. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús Jiménez Jiménez, D.N.I.: 1.235.923.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela nº 234. polígono

4, término municipal de Niharra (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,17
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,09.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 30 c.v. grupo motor bomba sumergible, eléctrico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS por hectárea: 6.200.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 18.773.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 3,0280.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Jesús Jiménez Jiménez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,09 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,0280 Has. y un volumen máximo anual 18.773 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en

el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los apro-

vechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprove-

chamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, a 26 de julio de 1996.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.015

Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales

**INSTITUTO NACIONAL DE
EMPLEO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En relación con expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo del programa

III de la orden de 21-2-86 (B.O.E. de 27-2-86), se ha dictado, con fecha 26-10-95 resolución al interesado que se cita en el anexo, por la que se acuerda la obligación del mismo de reintegrar el importe de la subvención que fue concedida, en la cuantía que en dicho anexo se relaciona.

El fundamento legal de tal Resolución se halla en los artículos 13 de la citada orden de 21-06-86 y 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988, B.O.E. de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 31-12-90).

Se emite el presente edicto en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. de 27-11-1992) advirtiendo a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.684/90 (B.O.E. de 03-01-91) deberán ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta Organismo Autónomo INEM número 20.000009-4 del Banco de España en Avila, en el plazo siguiente:

a) Si la publicación del presente edicto se produce entre los días 1 y 15 del mes, antes del día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación del presente edicto se produce entre los días 16 y último del mes, antes del día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En todo caso deberá remitirse a esta Dirección Provincial documento justificativo de dicho ingreso.

Se hace constar expresamente que, de no satisfacerse la deuda en período voluntario, se exigirá la misma en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se advierte asimismo que podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, y en el plazo de un mes desde esta publicación recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que su interposición suspenda o aplaque la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo señalado.

ANEXO

TITULAR: D^a M^a Nieves Bermejo Ortega, D.N.I.: 2.512.080, **DOMICILIO:** Los Mesones/Los Rosales, 2 05270 EL TIEMBLO (AVILA). **SUBV. A DEVOLVER:** 73.314 ptas. **CAUSA:** Amortización anticipada préstamo subvencionado

TITULAR: D^a Carmen Serna Gordovil, D.N.I.: 51.702.532. **DOMICILIO:** C/ Emilio Corvacho, nº 1 05005 AVILA. **SUBV. A DEVOLVER:** 131.328 ptas. **CAUSA:** Amortización anticipada préstamo subvencionado

TITULAR: D^a Paloma Herrera Moreta, D.N.I.: 50.937.761. **DOMICILIO:** Avda. de Madrid, nº 47 **SUBV. A DEVOLVER:** 124.992 ptas. **CAUSA:** Amortización anticipada préstamo subvencionado.

En Avila, a seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.

El Director Provincial. (P.S. Art. 28.8. f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Juan Antonio López Cañadas.

--- ● ● ● ---

Número 3.077

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N^o 2.794.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN VILLANUEVA DE AVILA. CTRA. BURGOHONDO P.K. 43,500

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de NUVIJU, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Villanueva de Avila. Ctra. Burgohondo, p.k. 43,500 cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 880 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 14 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.078

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expt. n^o 2.795.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación de Villanueva de Avila. Ctra. Burgohondo, p.k. 43,500. **TITULAR:** NUVIJU, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de NUVIJU, S. L., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Villavieva de Avila, Ctra. Burgohondo, p.k. 43,500 cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15+ 5%-0,38/0,22 kv, fusible "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 14 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 2.997

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁMBITO PROVINCIA DE AVILA

Visto el expte. PTO. 29/95, Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Provincial de Avila, la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, en sesiones celebradas los días 14 de marzo de 1996, 10 de abril de 1996 y día 25 de abril de 1996, acordó por unani-

midad la APROBACIÓN INICIAL de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito provincial de Avila

Asimismo se hace constar que en aplicación de lo establecido en el art. 102.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y el 120.1 y 2 del Reglamento de Planeamiento, el acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

A estos efectos, se determinan las áreas afectadas por la suspensión de licencias, que serán las siguientes:

En los suelos clasificados como no urbanizables por esta revisión de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial, para todo cambio de uso o nueva edificación en este tipo de suelo, en aquellos municipios en los que sea de aplicación íntegra la revisión de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial o que carezcan de planeamiento propio o no lo tengan adaptado a la Ley del Suelo de 1975, según establece la Disposición Transitoria octava de la Ley del Suelo de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de

Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Avila.

Avila, 6 de agosto de 1996

El Presidente de la Comisión,
Félix San Segundo Nieto

--- ● ● ● ---

Número 3.019

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 421/95, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO

ILUSTRISIMOS SEÑORES, PRESIDENTE, D. JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR.

MAGISTRADOS, D. JESÚS GARCÍA GARCÍA Y D^a MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En la Ciudad de Ávila a 3 de julio de 1996.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos bajo el número 71/91 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ávila, y entre partes, de una como apelante, D. Juan Perfecto Carnero Gómez, representado por el procurador D. Fernando López del Barrio y defendido por el Letrado D. Juan Perfecto Carnero Gómez y de otra, como apelada, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herro y defendido por el Letrado D.

Victoriano Martín Martín, y también como apelados en situación de rebeldía procesal, la Entidad Confecciones Lanzahíta, S.A., y D. José Luis Jiménez Sánchez; se dictó el Auto de fecha 15 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva, dice: "HE DECIDIDO: No ha lugar a la reposición solicitada por el procurador D. Fernando López del Barrio en nombre de D. Juan Perfecto Carnero Gómez, respecto a la resolución de fecha 13 de julio de 1995, condenando al recurrente al pago de las costas de este recurso."

PARTE DISPOSITIVA

SE DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Fernando López del Barrio, en nombre y representación de D. Juan Perfecto Carnero Gómez, contra el auto de fecha 15 de septiembre de 1995, dictado en los autos Juicio Ejecutivo número 71/91, de mencionado Juzgado, QUE SE CONFIRMA ÍNTEGRAMENTE y se imponen preceptivamente las costas procesales de esta segunda instancia a la parte recurrente, por imperativo legal.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.020

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 351/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltma. Sra. Presidente Acctal. D^a. María José Rodríguez Duplá y los Iltmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D^a María Pura Bueno Clemente, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 159/95

En la ciudad de Avila a 25 de junio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía número 26/95, Rollo de Sala número 351/95, seguidos entre partes, de una como apelantes, D. Marcelo Jesús Hernández San Pedro y D^a María del Carmen Hernández San Pedro, representados por el Procurador, D. Agustín Sánchez González y defendidos por el Letrado D. Félix Sobrino Legido; y de otra como apelados, D^a Abundia Teodora San Pedro Pedrero, D. Antonio Hernández San Pedro y D. Julio Hernández San Pedro, representados por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendidos por el Letrado D. Rafael de Vega Vara; y también como apelados en situación de rebeldía procesal, los Herederos que pudieran resultar del fallecido D. Mario Valeriano Hernández San Pedro; siendo Ponente la Iltma. Sra. Magistrada Suplente, D^a María Pura Bueno Clemente.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO COMO ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Marcelino Jesús Hernández San Pedro y D^a María del Carmen Hernández San Pedro, contra la Sentencia de fecha 27 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo en los autos de Menor Cuantía número 26/95, de que el presente rollo dimana, LA DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS PARCIALMENTE en el sentido de no imponer las costas causadas en 1^a Instancia a ninguna de las partes, confirmando la sentencia recurrida en el resto de sus pronunciamientos. No se hace declaración expresa sobre las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma que previenen los arts. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al juzgado de procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.021

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 322/95, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Iltmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N^o 150/96

En la ciudad de Avila a 20 de junio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Cognición n^o 321/94, Rollo de Sala n^o 322/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Ávila, en los que aparece como parte apelante, D^a Fe Hidalgo García, dirigida en primera instancia por el Letrado D. Antonio Sánchez González, y como parte apelada, en situación de rebeldía procesal, D^a Rosa del Peso García; habiendo sido ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Magistrado, D. Jesús García García.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO EN PARTE, COMO ESTIMAMOS, el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora D^a Fe Hidalgo García, contra la Sentencia dictada por la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de esta Capital, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS EN PARTE dicha resolución, en el sentido de que estimamos en parte la demanda presentada por la actora D^a Fe Hidalgo García, legalmente representada por la Procuradora D^a Beatriz González Fernández contra la demandada D^a Rosa del Peso García, a la que debemos condenar y condenamos a pagar a la actora la cantidad de DOS-CIENTAS SIETE MIL Ptas. (207.000 Ptas), en concepto de

rentas que adeuda la demandada, más la cantidad de NOVENTA MIL Ptas. (90.000 Ptas) en concepto de perjuicios que irrogó a la actora, más los intereses legales de ambas sumas desde la interposición de la demanda. Todo ello sin imponer las costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, que se devolverán al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.022

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n^o 44/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Iltmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D^a María José Sánchez Sánchez han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N^o 157/96

En la ciudad de Avila a 24 de junio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio Verbal Civil n^o 148/95, del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, Rollo n^o 44/96; seguidos entre par-

tes, de una como apelante, D. Roberto Romero Ruano, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Emilio Paniagua Sánchez, y de otra como parte apelada, la Sociedad "U.A.P. IBERIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS, S.A.", dirigida en primera instancia por la Letrada D^a. María Lourdes Arriendo Encinas y D. José Manuel Zúñiga Sánchez, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido Ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Presidente, D. Julián Sánchez Melgar.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Roberto Romero Ruano, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo con fecha 8 de noviembre de 1995, en los autos de Juicio Verbal Civil número 148/95, de que dimana el presente rollo y CON REVOCACIÓN PARCIAL de la misma, debemos fijar la indemnización en la cantidad de 3.513.234 pesetas, en los propios términos dispuestos por la Sentencia de instancia, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, D. José Manuel Zúñiga Sánchez en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.023

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 67/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Iltmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D^a María José Sánchez Sánchez, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 171/96

En la ciudad de Avila a 3 de julio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Cognición nº 169/94, del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila, Rollo nº 67/96, seguidos entre partes de una como apelante, D. Juan Carlos Rodríguez López, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Antonio Corral Martín, y de otra como apelado, D. Lorenzo Blázquez Fernández, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón, y también como apelados, en situación de rebeldía procesal, D. Juan Jiménez Zapatera y D^a Teresa Margarita Jiménez Hernández; habiendo sido ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Presidente, D. Julián Sánchez Melgar.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a María Mercedes Rodríguez Gómez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Rodríguez López, contra la Sen-

tencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila con fecha 9 de diciembre de 1994, en los autos Juicio de Cognición número 169/94, de que el presente rollo dimana, y CON REVOCACIÓN PARCIAL de la misma en el único particular referido de la cuantificación de los daños producidos al actor, los cuales se determinarán en ejecución de Sentencia, sin que puedan superar las reclamadas 141.450 pesetas, confirmándose el resto de los pronunciamientos de la resolución judicial, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, D. Juan Jiménez Zapatera y D^a Teresa Margarita Jiménez Hernández, en forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 31 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.079

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Desahucio por falta de pago seguido

en este Juzgado con el número 352/95 sobre falta de pago de renta de local de negocio, siendo el actor D. Fernando Tejerizo Pérez y la demandada D^a M^a Nieves Jiménez Gómez con fecha 24 de febrero de 1996, se ha practicado tasación de costas como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

Que en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría, practico yo, el Secretario, en el procedimiento Desahucio nº 352/95 siendo el actor D. Fernando Tejerizo Pérez y la demandada D^a M^a Nieves Jiménez Gómez.

Honorarios, según minuta del Letrado Sr. Sánchez González, 289.990 Ptas.

Derechos procurador Sr. García Crucés, 50.312 Ptas.

Gastos mismo procurador, 6.730 Ptas.

Total (s.e.u.o.), 347.032 Ptas.

Importa la anterior tasación las figuradas trescientas cuarenta y siete mil treinta y dos pesetas, a cuyo pago fue condenada la parte demandada en resolución de fecha 17 de noviembre de 1995.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada D^a M^a Nieves Jiménez Gómez cuyo último domicilio conocido estaba en Ávila C/ Avda. de Portugal, 29, bajo, instruyéndole de que contra la presente cabe impugnación en el plazo de tres días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado nº 4 de Ávila, expido y firmo la presente en Ávila, a 31 de julio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.032

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día

12 de agosto de 1996, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública, de ocho parcelas en el sitio "Antiguas Eras del Vegambral", en la C/ Princesa, se expone para su examen y, en su caso, para presentación de reclamaciones, plazo que será de ocho días a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien, la licitación quedaría aplazada en caso de que se presentaran reclamaciones y hasta su resolución por el órgano competente, o en el caso de que el informe a emitir por la Diputación, autorizando la enajenación, fuera negativo.

BASES DE LA SUBASTA

1º.- OBJETO: Enajenación, mediante subasta pública, de ocho parcelas en "Antigua Eras del Vegambral", c/ Princesa, con los siguientes números, superficie y tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

Nº PARC.	SUPERFICIE	VALORACIÓN
1	326,67 m ²	620.673 Pts.
3	346,66 m ²	727.986 Pts.
5	387,03 m ²	890.169 Pts.
16	449,82 m ²	899.640 Pts.
17	427,30 m ²	769.140 Pts.
18	456,29 m ²	821.322 Pts.
19	466,15 m ²	839.070 Pts.
20	397,10 m ²	754.490 Pts.

2º FIANZA: Provisional, 3%; Definitiva, 6%.

3º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

A) SOBRE Nº 1: Proposición económica.- Las proposiciones que se ajustarán al modelo del ANEXO del final de este Anuncio, se presentarán en un sobre cerrado, identificado externamente, como SOBRE Nº 1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y deberá tener inscrito el nombre y forma del licitador, así como el nº del D.N.I.

B) SOBRE Nº 2: Documentación exigida. Deberá ir identificado, externamente, este sobre como SOBRE Nº 2- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA, y deberá contener:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- Escritura de poder bastanteadado, si se actúa en poder de otra persona.

- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Ambos sobres podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina.

4º APERTURA DE PLICAS: Al día siguiente de la finalización del plazo de información pública, a las DOCE HORAS en la Casa Consistorial.

5º GASTOS: Los adjudicatarios definitivos deberán abonar el importe de los anuncios, después de hecho el correspondiente prorrateo, así como cualesquiera de otros gastos que se produjeran con motivo de la subasta, y la formalización del contrato correspondiente.

NOTA: En todo caso, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, se encuentran a disposición de los que quieran consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO I

D....., mayor de edad, con domicilio en la c/, de, Código Postal nº, enterado de la subasta para enajenar varias parcelas, "Eras de Vegambral", sitas en la c/ Princesa de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), según convocatoria hecha en el B.O.P. nº, de fecha, y del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en su pro-

pio nombre o en nombre de, a la adquisición de la parcela nº, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma)

San Marín de la Vega del Alberche, a 13 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ---

Número 3.042

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 1996, con el quorum exigido en el art. 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de:

PAVIMENTACIÓN DE CALLES: LA FÁBRICA, ARROYO LOBO, CERVANTES, LUIS DE GÓNGORA, SANTA TERESA.

COLECTOR DE LA CABAÑA.

Según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o Servicio: 42.234.990 Ptas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 8.446.998 pesetas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones Especiales 33.787.992 pesetas, lo que supone el 80%.

PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

CRITERIOS DE REPARTO DE LOS PARTICULARES.

70% de la aportación de los particulares en proporción a la superficie de sus parcelas catastrales.

30% de la aportación de los particulares en proporción a la longitud de las fachadas de sus par-

celas catastrales que den a dicha calle.

CRITERIO DE COEFICIENTE DE LAS SUPERFICIES DE LAS PARCELAS.

100% de la superficie de las parcelas que solo den a esa calle.

100% de la superficie la parcela cuando dé a dos calles y las otras están pavimentadas sin que haya tenido que pagar por ellas.

50% de la superficie de la parcela cuando dé a dos calles y la otra no esté pavimentada, quedando pendiente de una contribución especial futura.

33% de la superficie de la parcela cuando dé a tres calles y las otras no estén pavimentadas.

COLECTOR DE LA CABAÑA. CRITERIO DE PARTIDA.

Aportación del Excmo. Ayuntamiento el 20% del Presupuesto de Adjudicación a la empresa constructora. Aportación de los vecinos el 80% de dicha adjudicación.

CRITERIOS DE REPARTO DE LOS PARTICULARES.

El total de la aportación de los particulares se realizará en proporción al número de viviendas de cada una de las parcelas catastrales.

Así mismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas Contribuciones Especiales por el Coste previsto de las obras o servicios para el año 1996.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

La Adrada, a 9 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

Número 3.066

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1996, el resumen numérico provisional de la RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1996, permanecerá expuesto al público por espacio de un mes de conformidad con el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones sobre inclusiones indebidas, exclusiones y datos en la inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Sierra, a 14 de agosto de 1996.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín.*

--- ● ● ● ---

Número 3.067

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO SUBASTA PASTOS (REGAJOS) URGENTE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 8 de agosto de 1996, el pliego de condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los regajos, se halla expuesto al público para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS PASTOS (REGAJOS)

1.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO, desde la adjudicación hasta el día 31 de julio de 1997.

2.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS: 50% en el plazo de diez días desde la adjudicación, el 50% restante al final.

3.- Los precios de salida pastos son los siguientes:

NAVALMELQUE, 20.000 PTAS.

NAVARREVISCA, 18.000 PTAS.

NAVAVILANOS, 20.000 PTAS.

CABEZA VIÑAS, 23.500 PTAS.

ROBLEDILLO DE ARRIBA, 3.000 PTAS.

ROBLEDILLO ABJ, 6.000 PTAS.

JUSTAREJO, 9.000 PTAS.

LANCHAR POZUELO, 3.000 PTAS.

Los regajos de Navarrevisca y Navamelque deberá dejar el servicio de beber el ganado.

4.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: el día 6 de octubre de 1996 para todos los pastos en el Centro de la Tercera Edad de esta localidad, a las 13,30 horas.

Navalmoral de la Sierra, a 13 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.983

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Por D. Licinio y Francisco Javier Pérez Muñoz, C.B., vecinos de Chaherrero-Crespos y con N.I.F. núm.: E-05009865 se solicita licencia de actividad y de obra para la construcción de una nave almacén destinada a la compra venta de al por mayor de cereales, piensos y abonos en la parcela nº

7 del polígono 1 de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos, a 1 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.293

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Por el presente se hace saber al público en general que por D. Emilio Encinas Román en representación de Zener Comunicaciones, S.A., se ha solicitado la Devolución de la fianza Definitiva que

tenía depositada por suministro e instalación y puesta en funcionamiento de repetidor reemisor de televisores privado y vía satélite, por haber cumplido el plazo de garantía definitiva desde su terminación, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días, quienes creyerán tener algún derecho exigible al mismo por razón del contrato garantizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953.

Navarredonda de Gredos, a 11 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.027

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Transcurridos el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía Presidencia, se establecieron en plazo las correspondientes multas.

No habiendo sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Expt. Nombre y apellidos	Infracción (R.D. 339/90)	Matrícula	Marca y Modelo	Sanción	Domicilio
50/96 Manuel Tejero Cordon	RGC 171	M8372JM	Ford Scorpio	15.000	C/ Peña Gorbea, 8 28018 MADRID
66/96 José A. García Bermejo	RGC 154	AV7850F	Renault 19	5.000	C/ Fuente Tiñosillos ÁVILA
24/96 Andrés Pereira Macías	Rsol. Alc 1.2	M9240IB	Renault 5	4.000	C/ Monte Esquinza, 28010 MADRID
27/96 Raúl Blanco Martín	RGC 154	AV2946F	Citroen ZX	5.000	C/ Emilio Romero, 55 Arévalo (AV)
48/96 Fernando Huerta Moreno	Resol. Alc. 1.2	AV4228F	Opel corsa	4.000	C/ Nueva, 8 Nava de Arévalo (AV).

RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 30 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez.*

-00000-

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de un 20%.

EXPT. NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCIÓN	Matrícula	Marca y Modelo	Sanción	DOMICILIO
88/96 FCO. J. MARTÍN GIL CHAMIZO	R.G.C. ART. 154	M-4154-LX	RENAULT 19	5.000	C/ROSALÉS, 33 MADRID
65/96 FELIPE SERRANO GURILLO	R.G.C. ART. 91	M-5586-IY	VOLWAGEN GOLF	10.000	TIBERIADES, 6 MADRID
83/96 PROYECTOS GRÁFICOS, S.L.	R.G.C. 171	M-7403-LV	VOLVO 740	5.000	Ntra. Sra. VALVANERA Madrid
54/96 SERGIO BLANCO RIVAS	Resol. Alc. 1.2	M-8157-MJ	RENAULT SPACE	4.000	Avda. VITORIA 91 MADRID
68/96 EUQUERIO REALES SANZ	Reso. Alc. 1.2	M-1000-HT	FIAT REGASTA 70	5.000	BRAVO MURILLO 41 MADRID
71/96 MARIO MARTÍN DEL DEDO	Resol. Alc. 1.2	AV-6790-E	PEUGEOT 309	5.000	LA FRAGUA TIÑOSILLOS (ÁVILA)
1/96 JOSÉ A. MARTÍN MONTERO	R.G.C. ART. 171	B-8674-FP	RENAULT 9	5.000	SEVERO OCHOA, 4 ARÉVALO (AV.)
06/96 JUSTO SAEZ ARENAS	Resol. Alc. 1.2	M-8040-NT	FORD SCORT	4.000	FUENTE RABIA. 11 MADRID
25/96 MARÍA R. DE JUAN DE JUAN	Resol. Alc. 1.2	M-2357-KM	RENAULT 19	4.000	ILUSTRACIÓN, 13 MADRID
28/96 PETRA PEREZ CARABIAS	Resol. Alc. 1.2	M-4554-LW	BMW 318-I	4.000	PABLO IGLESIAS, 22 MADRID
35/96 MARIA S. ALONSO GOMEZ	R.G.C. ART 171	M-2518-IIS	RENAULT 5	5.000	ABAJO, 34 ÁVILA
41/96 JOSÉ A. DEL DEDO DEL DEDO	R.G.C. ART. 171	AV-6057-F	FORD COURIER	5.000	AREV. SN TIÑOSILLOS (AV.)
46/96 ANTONIO TORRECILLA M.	R.G.C. ART. 154	M-5124-GM	FORD SIERRA	5.000	Santa ANA, 10 ADANERO (AV.)
44/96 ARSENIO GAY SAN SEGUNDO	R.G.C. ART. 154	AV-4925-F	FORD ESCORT	5.000	SEVERO OCHOA, 4 ARE. (AV.)
64/96 MIGUELA. PEREZ MUNILLA	R.G.C. ART. 154	M-7944-IN	FORD FIESTA	5.000	Víctor de la Serna, 34 MADRID
258/95 CARLOS IGLESIAS HERMOSA	R.G.C. ART. 94.2	SG-7444-F	MERCEDES 300D	10.000	DISEMINADOS, 1 San Martín y Mudrian (Segovia)
75/96 MARIANO DEL DEDO GALLEGO	R.G.C. ART. 154	M-2848-IH	RENAULT 25	5.000	C/PAJARES. TIÑOSILLOS (AV.)
72/96 AURELIANO GALLEGO SAEZ	Resol. Alc. 1.2	VA-9295-P	VOLVO 240 GL	5.000	LAS ERAS, 4-1ª G Valladolid

Arévalo, 17 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, *Ricardo J. Ungría Martínez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.039

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2

de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18.4.96, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclama-

ciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

J) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos:

- 14.700.000 ptas.
 2.- Impuestos indirectos: 3.277.385 Ptas.
 3.- Tasas y otros ingresos: 9.200.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes: 15.400.000 Ptas.
 5.- Ingresos patrimoniales: 6.191.215 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital: 10.866.400 Ptas.
 9.- Pasivos financieros: 11.000.000 de Ptas.
Total ingresos: 70.635.000 Ptas.

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal: 7.750.000 Ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 29.235.000 Ptas.
 3.- Gastos financieros: 100.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes: 1.550.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales: 31.000.000 de Ptas.
 7.- Transferencias de capital: 1.000.000 de Ptas.
Total gastos: 70.635.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
 1.1. Secretario-Intervención, 1 plaza.

B) Personal laboral

- Operario Servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Crespos a 1 de agosto de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.044

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 1996, los expedientes de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, a instancia de Don Oscar Martín Muñoz y del propio Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten dichos expedientes a información pública, por el plazo de UN MES contado desde su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Bartolomé de Pinares, a 12 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 3.040

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 08.08.96 a solicitud de CONSTRUCCIONES, PROMOCIONES Y REFORMAS HRNOS., S.L., Y SEIS PROPIETARIOS

MÁS, acordó segregar un total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. (18.832,60 m.²) de la Unidad de Ejecución n.º 20 de las Normas subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico de este Término Municipal.

Asimismo acordó aprobar inicialmente la parcelación de la zona segregada de la Unidad de Ejecución.

Lo que se hace público por espacio de quince días al efecto de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

El Tiemblo, a 9 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 3.057

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1996, el resumen numérico de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, se expone al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de acuerdo al artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Muñotello, 13 de agosto de 1996

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.059

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el Padrón renovado y presentar, en su caso, ante la Alcaldía, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal que estimen oportunas.

En Bularros, a 14 de agosto de 1996.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7.8.96, los padrones del precio público por **abastecimiento de agua** y de la **tasa de alcantarillado**, ambos correspondientes al **primer semestre de 1996**, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bularros, a 14 de agosto de 1996.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 3.060

Ayuntamiento de Navalugena

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL
PADRÓN DE HABITANTES

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navalugena en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1996 aprobó con carácter provisional el Padrón Municipal de Habitantes de Navalugena, renovado a 1 de mayo de 1996.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se expone al público a efectos de reclamaciones o examen por los interesados de los datos que figuran en las hojas padronales que les afectan y con sujeción a las normas que seguidamente se expresan:

a) **Plazo de examen y presentación de reclamaciones:** 1 mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

b) **Lugar de exposición pública:** Oficinas Generales del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Alcalde.

Navalugena, a 14 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.061

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón General de Contribuyentes del Precio Público por suministro de agua, y tasas de alcantarillado y basura del 2º semestre de 1995, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/85 de 2 de abril.

Becedas, 13 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*

--- ● ● ● ---

Número 3.063

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico provisional del Padrón de Habitantes referido a 1 de mayo de 1996, se expone al público por espacio de 30 días, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Navatejares, a 12 de agosto de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.068

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por la Asamblea Vecinal las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el Padrón renovado y presentar, en su caso, ante la Alcaldía, las reclamaciones sobre inclusiones, exclu-

siones y datos de la inscripción padronal que estimen oportunas.

En Marlín, a 19 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.069

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, el **Padrón del Agua consumida en el 1.º trimestre de 1996** que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1996.

San Juan de la Nava a 19 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.071

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para 1996 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones

con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 14 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.072

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1996 ha aprobado los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al año 1996.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados formulen ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas en el Plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico, a 14 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.073

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1996 ha aprobado la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a fecha 1 de Mayo de 1996.

Lo que se hace público a efectos

de que los interesados formulen ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas en el Plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico, a 14 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.096

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público, por término de quince días, los siguientes padrones cobratorios aprobados por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 8 de Agosto de 1996, para su examen y presentación en su caso de observaciones y reclamaciones:

Del abastecimiento del agua y alcantarillado del 1.º semestre de 1996.

Del Tránsito de ganados de 1996.

Padiernos a 19 de Agosto de 1996.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.058

Ayuntamiento de Amavida

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1996, el resumen numérico de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, se expone al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de acuerdo al artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Amavida, 14 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*